

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de abril de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 439-2019-R.- CALLAO, 30 DE ABRIL DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta (Expediente N° 01073860) recibido el 08 de abril de 2019, por medio del cual el servidor administrativo SEGUNDO ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ presenta renuncia con firma legalizada por notario a su designación en condición de miembro de la Comisión de Investigación para los casos de pérdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao para el año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 973-2011-R del 30 de setiembre del 2011, se aprobó la Directiva N° 002-2011-R sobre "Normas y Procedimientos Internos de Control, Uso y Custodia de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao", la misma que en sus Arts. 40° y 41° establece que "La Comisión de Investigación es la encargada de recepcionar el expediente administrativo sobre los casos de pérdida, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales, está conformada por tres (03) miembros a propuesta del Director de la Oficina General de Administración; y tiene como funciones, verificar y realizar las averiguaciones sobre la información que contiene el expediente administrativo del caso; establecer el monto del valor del bien por la reposición o reparación; y, ampliar o ratificar la documentación que contiene el expediente administrativo.

Que, por Resolución N° 283-2019-R del 20 de marzo de 2019, se designó la Comisión de Investigación para los casos de pérdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao, para el ejercicio fiscal 2019, designándose entre ellos, al servidor administrativo SEGUNDO ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ;

Que, el mencionado servidor con Carta del visto, presenta renuncia con firma legalizada por notario a su designación en condición de miembro de la mencionado Comisión, por motivos familiares y personales.

Que, el Director General de Administración mediante Oficio N° 418-2019-DIGA recibido el 15 de abril de 2019, solicita la designación del servidor administrativo nombrado ROBERTO ALATA BALLARTA en la Comisión de Investigación para los casos de pérdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao para el año 2019; en reemplazo del servidor administrativo renunciante a dicha Comisión;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **INCLUIR**, al servidor administrativo nombrado **ROBERTO ALATA BALLARTA** en calidad de miembro, en la **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN** para los casos de pérdidas, robo, sustracción o destrucción de bienes patrimoniales de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2019, designada mediante Resolución N° 283-2019-R del 20 de marzo de 2019, en reemplazo del servidor administrativo SEGUNDO ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ por motivos de renuncia.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, DUGAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado; e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretario General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. DUGAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado; e interesados.